



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 19 de Agosto de 1975.-

496/75

Expte. n° 25.056/75

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado por / la alumna María Fernanda Sola, a fojas 1; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo / 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna María Fernanda SOLA, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Licenciatura en Antropología (Plan 1975), por las asignaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de la Plata, según certificado obrante a fojas 2:

- ANTROPOLOGIA FISICA por "Antropología General".
- PREHISTORIA GENERAL por "Prehistoria General".
- INTRODUCCION A LA FILOSOFIA por "Introducción a la Filosofía".
- INTRODUCCION A LAS CIENCIAS HUMANAS por "Etnología General".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLARA
INTERVENTOR